



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GUERRERO
2021 - 2024

28 NOV. 2023

RECIBIDO
PRESIDENCIA

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Área: Auditoría Especial del Sector Ayuntamientos.

Oficio: ASE-AESA-1761-2023.

Asunto: Se remiten resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría de **cumplimiento financiero** con número **2022-C-CF-079-0109-2023**, y se le cita para que presente las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 24 de noviembre de 2023.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

C. Jorge Sánchez Allec,
Presidente Municipal Constitucional de
Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Domicilio oficial: Av. Paseo de Zihuatanejo
Poniente No. 21, Col. La Deportiva,
Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, México C.P
40880.

Con fundamento en lo señalado en los artículos 21 y 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, 3 fracción II, 4 y 11 fracciones XIV, XXI, XXV, XXVI y XLVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, y en seguimiento a la auditoría de **cumplimiento financiero** con número **2022-C-CF-079-0109-2023**, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, de la entidad fiscalizada Municipio de **Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**, en relación con la gestión financiera de los recursos públicos, me permito remitir a usted, la cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la auditoría en comento. Asimismo, se le cita a Usted o al enlace designado a una reunión de trabajo, en las instalaciones de la Auditoría Especial del Sector Ayuntamientos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero, sita en Avenida Lázaro Cárdenas número 45, Colonia Loma Bonita, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39080, Edificio José María Izazaga, a celebrarse el día **9 de enero de 2024**, a las **13:30 horas**, a efecto de que presente en **copia certificada** las justificaciones y aclaraciones a los resultados finales y observaciones preliminares que se le dan a conocer.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente

La Auditora Especial del Sector Ayuntamientos

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO

L.C.P. Carmen Lorena Salgado Guerrero

Auditoría Superior del Estado de Guerrero
AUDITORÍA ESPECIAL DEL SECTOR
AYUNTAMIENTOS

C.c.p.- Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.- Auditor Superior del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Carlos Alberto Villalpando Millán.- Secretario Técnico.- Para su conocimiento.- Presente.

M. Aud. Osiel Gómez Vélez.- Director de Auditoría C- Para su conocimiento.- Presente.

Expediente.

CLSG/ICC.

Número de resultado:

1

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-001

Tipo de resultado:

Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que existen y operan mecanismos de control interno que permiten prevenir y minimizar el impacto de los riesgos en el manejo, administración y aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales.

Fundamento legal:

Artículos 2 párrafos primero fracción V, tercero y cuarto y 62 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y 62 fracciones VI y XI y 168 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



Número de resultado:

2

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-002

Tipo de resultado:

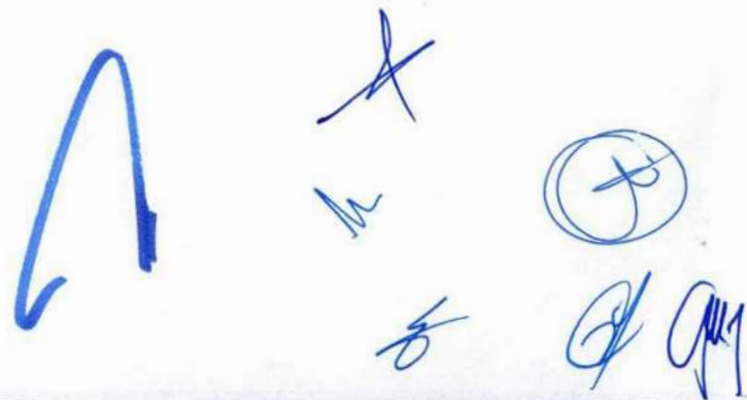
Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado por el Congreso del Estado de Guerrero el 29 de diciembre de 2021, a través de la Ley Número 146 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022.

Fundamento legal:

Artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracciones VII y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 61 párrafo primero, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 55 y 79 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y 4 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero.



Número de resultado:

3

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-002

Tipo de resultado:

Con observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado mediante el Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de diciembre de 2021 y que se encuentra desagregado en sus diferentes clasificadores presupuestales, sin embargo no incluyó la siguiente información y documentación establecida en la normatividad aplicable:

- a) El analítico de plazas, el desglose de todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual y pensiones.
- b) Listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Fundamento legal:

Artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 61 párrafo primero, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62 fracción VI, 65 fracción II, 73 fracción XIV, 146, 147 y 148 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 42, 49, 53 párrafo segundo y 55 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

(Handwritten blue mark resembling a large 'N' or a stylized signature)

(Handwritten blue mark resembling a stylized 'h' or 'b')

(Handwritten blue mark resembling a stylized 'S' or 'B')

(Handwritten blue mark resembling a stylized 'X' or a signature)

(Handwritten blue mark resembling a stylized 'P' or a signature)

(Handwritten blue mark resembling a stylized 'A' or a signature)

(Handwritten blue signature)

Número de resultado:

4

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-003

Tipo de resultado:

Con observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que realizó modificaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, no presentó el Acta de sesión de Cabildo que muestre su aprobación, por lo que no fue posible verificar si la aplicación de los recursos realizada durante el referido ejercicio fiscal, contó con la autorización presupuestal.

Fundamento legal:

Artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 62 fracción VI, 148, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 62 y 64 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Número de resultado:

5

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-005

Tipo de resultado:

Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el importe recaudado por concepto de Ingresos de Gestión (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos), que asciende a 404,290,409.88 pesos (cuatrocientos cuatro millones doscientos noventa mil cuatrocientos nueve pesos 88/100 M.N.), es superior en 142,473,872.88 pesos (ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos 88/100 M.N.) respecto al importe de 261,816,537.00 pesos (doscientos sesenta y un millones ochocientos dieciséis mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), estimado para esos rubros en la Ley Número 146 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022, por lo que se determina que superó en 54.42% la recaudación proyectada, cumpliendo con las metas establecidas.

Fundamento legal:

Artículos 178 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 4 y 5 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, 62 fracciones III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 118 de la Ley Número 146 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Número de resultado:

6

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-006

Tipo de resultado:

Con observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los ingresos provenientes de Recursos Fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2022, están respaldados con la documentación comprobatoria, sin embargo no cuentan con la documentación que acredite que fueron depositados en la cuenta bancaria correspondiente, en razón de que el importe de Recursos Fiscales recaudados que muestra el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 es superior en 72,414,092.82 pesos (setenta y dos millones cuatrocientos catorce mil noventa y dos pesos 82/100 M.N.) al importe de depósitos que muestran los respectivos estados de cuenta bancarios, por lo que se solicita aclarar la omisión del depósito bancario de este último importe, aunado a lo anterior, se verificó que el registro del devengado y recaudado de los ingresos provenientes de Recursos Fiscales no se realizó de manera simultánea.

Fundamento legal:

Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y 78 y 87 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Número de resultado:

7

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-007

Tipo de resultado:

Con observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio fiscal 2022, cuenta con la plantilla de personal, el Analítico de Plazas y/o el Tabulador de sueldos y plazas aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, se verificó que el importe del Capítulo 1000 (excepto Seguridad Social y Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social) del Presupuesto de Egresos no fue calculado con base en ese documento, en razón de que se determinó que el importe autorizado en el Presupuesto de Egresos es de 262,872,032.17 pesos (doscientos sesenta y dos millones ochocientos setenta y dos mil treinta y dos pesos 17/100 M.N.), es inferior al importe determinado mediante el tabulador antes mencionado, que es de 611,215,995.87 pesos (seiscientos once millones doscientos quince mil novecientos noventa y cinco pesos 87/100 M.N.).

Fundamento legal:

Artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 61 párrafo primero, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62 fracción VI, 65 fracción II, 73 fracción XIV, 146, 147, 148, 150 y 151 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 42, 49, 53 párrafo segundo, 7 y 8 de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y 55 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Número de resultado:

8

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-007

Tipo de resultado:

Con observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó, mediante el cruce de datos del Concentrado de nóminas de sueldos, salarios, compensaciones y demás remuneraciones pagadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y los contenidos en la Plantilla de Personal, el "Estado Analítico de Plazas 2022" y el Tabulador Salarial para el Ejercicio 2022, que un importe de 2,128,929.49 pesos (dos millones ciento veintiocho mil novecientos veintinueve pesos 49/100 M.N.), pagado con Recursos Fiscales por concepto de sueldos y salarios no fue realizado de conformidad con estos últimos documentos, por lo que carece de autorización presupuestal.

El importe observado, la información y documentación faltantes, se detallan en los anexos 01, 02 y 02A.

Fundamento legal:

Artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 párrafo primero, fracción II, inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 y 8 de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y 147 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Número de resultado:

9

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-007

Tipo de resultado:

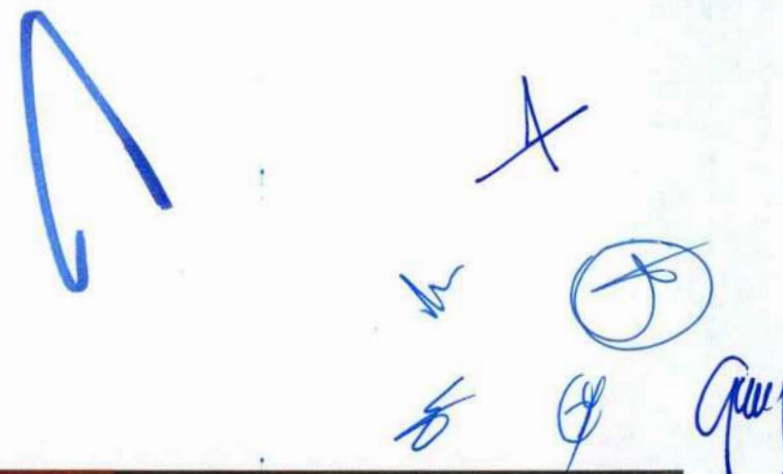
Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los Recursos Fiscales pagados por concepto de sueldos y salarios cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa.

Fundamento legal:

Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 párrafo séptimo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 87 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.



Número de resultado:

10

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-011

Tipo de resultado:

Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que no registró retenciones de cuotas ni aportaciones al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2022.

Fundamento legal:

Artículos 56, 60, 62 y 64 de la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y 62 y 64 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Número de resultado: 11

Número de procedimiento: ASEG/PROC/CF-012

Tipo de resultado: Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó, con base en el Concentrado de retenciones y entero del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, generadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, el auxiliar contable, la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, las pólizas del registro contable y su soporte documental, que existe un importe pendiente de enterar por la cantidad de 2,828.20 pesos (dos mil ochocientos veintiocho pesos 20/100 M.N.), el cual no justifica promover las Facultades de Comprobación Fiscal.

Fundamento legal:

Artículos 6 del Código Fiscal de la Federación, 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62 y 91 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and several smaller signatures.

Número de resultado:

12

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-013

Tipo de resultado:

Con observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que contó con un Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2022 y que realizó la contratación de servicios por honorarios por un importe de 15,645,932.00 pesos (quince millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), con Recursos Fiscales, sin presentar la evidencia documental que acredite que el procedimiento para dicha adquisición de bienes y contratación de servicios se haya realizado conforme a la normatividad aplicable.

El importe observado, la información y documentación faltantes, se detallan en el anexo 01.

Fundamento legal:

Artículos 18, 32, 33, 39, 40, 42, 45, 46, 50, 55, 56, 58, 59, 60 y 63 de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

Número de resultado: 13

Número de procedimiento: ASEG/PROC/CF-014

Tipo de resultado: Con observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los bienes muebles e inmuebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022, con Recursos Fiscales, fueron incorporados en la Relación de bienes que componen su patrimonio, además, que en el caso de los bienes muebles, estos cuentan con el respectivo resguardo y están integrados en el Inventario de bienes muebles e inmuebles, sin embargo, se determinó que la cuenta 1.2.3.5. denominada "Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Publico", refleja un saldo inicial y final de 9,631,260.32 pesos (nueve millones seiscientos treinta y un mil doscientos sesenta pesos 32/100 M.N.), que corresponde a la subcuenta número 1.2.3.5.5.2. denominada "Pavimentaciones" que muestra la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, lo que implica que en su momento no fue realizado el traspaso a la respectiva cuenta.

Fundamento legal:

Artículos 23, 24, 27, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 87 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, 136, 137, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 89, 90, 98 y 99 de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la Relación de bienes que componen el patrimonio del ente público, las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Número de resultado:

14

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-015

Tipo de resultado:

Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que realizó diversas bajas de bienes muebles durante ejercicio fiscal 2022, de las cuales cumplió con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.

Fundamento legal:

Artículos 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 137 Bis, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 111, 112, 113, 114 y 115 de Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y numeral D.1.3. del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Número de resultado: 15

Número de procedimiento: ASEG/PROC/CF-016

Tipo de resultado: Con observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los pagos por diversos conceptos, por un importe de 133,592,637.75 pesos (ciento treinta y tres millones quinientos noventa y dos mil seiscientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.), realizados con Recursos Fiscales, no están respaldados con la documentación que compruebe y justifique su aplicación a conceptos o fines autorizados.

El importe observado, la información y documentación faltantes se detallan en el anexo 01.

Fundamento legal:

Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Número de resultado:

16

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-018

Tipo de resultado:

Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada y de la verificación en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, se constató que no contrató deuda pública durante el ejercicio fiscal 2022.

Fundamento legal:

Artículos 62 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 26, 30 y 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 3 fracción III, 13, 14 fracción IV y 17 fracción XXI de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero y 62 fracción VII y 248 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Número de resultado:

17

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-019

Tipo de resultado:

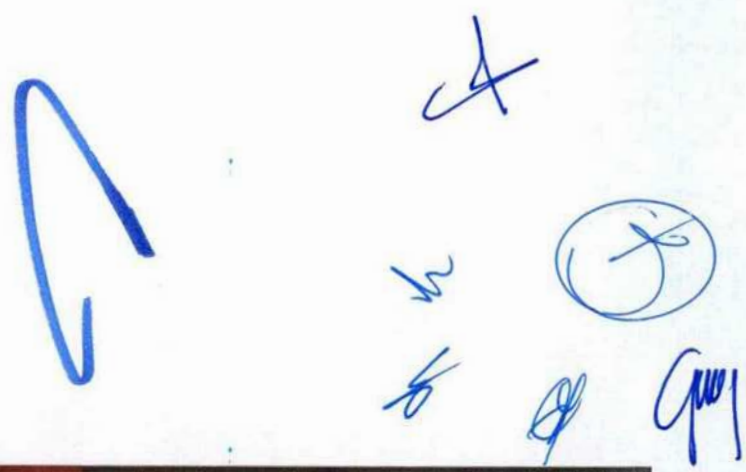
Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que no tiene deuda pública a su cargo y por lo tanto no incluyó ninguna partida presupuestal para cubrir el pago de su servicio.

Fundamento legal:

Artículos 42, 43, 45 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3 fracción VII y 17 fracción XV de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, 64 y 87 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, 62 fracción VI, 138, 147 fracción IV, 148 y 154 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



Número de resultado:

18

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-020

Tipo de resultado:

Con observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el registro y la generación de la información contable y presupuestaria no cumple con las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en razón de lo siguiente:

a) El registro de las operaciones presupuestarias y contables no están respaldadas con la documentación que lo compruebe y justifique debido a que no presentan la totalidad de las pólizas de los registros contables con su respectivo soporte documental de egresos de Recursos fiscales.

Fundamento legal:

Artículos 1, 2, 21, 22, 23, 24, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 42, 46, 48, 49, 55 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Número de resultado:

19

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-021

Tipo de resultado:

Sin observación

Descripción:

De conformidad con la revisión de la página de internet, ubicada en la dirección electrónica <http://zihuatanejodeazueta.gob.mx/cumplimientoley-gcg>, la cual fue proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que publicó la información contable y presupuestaria a que obliga la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento legal:

Artículos 1, 27 párrafo segundo, 51, 56, 58, 59, 60, 62, 63, 65, 66, 76, 77, 78 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Número de resultado:

20

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-022

Tipo de resultado:

Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que existe congruencia en la información financiera presentada en los estados financieros contables emanados de la contabilidad por el registro de transacciones y operaciones realizadas.

Fundamento legal:

Artículos 16 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 90 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.





Elaboró

L.C. Elisabeth Silva de la Rosa

Auditora



Rúbrica



Revisó

Arq. Urb. Omar Porfirio Castro Telumbre

Supervisor



Rúbrica



Revisó

M.C. Juana Onelia Villanueva Onofre

Jefa de Departamento de Auditoría C1



Rúbrica



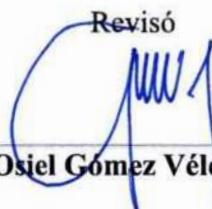
Revisó

C.P. Miguel Villaseñor Cabrera

Subdirector de Auditoría D



Rúbrica



Revisó

M. Aud. Osiel Gomez Vélez

Director de Auditoría C



Rúbrica



Aprobó

L.C.P. Carmen Lorena Salgado Guerrero

Auditora Especial del Sector Ayuntamientos



Rúbrica



Autorizó

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Lic. Marcos César París Peralta Hidalgo

Auditoría Superior del Estado de Guerrero

Auditor Superior del Estado de Guerrero



Rúbrica

